

I. INFORMACIÓN GENERAL															
Contrato No.	42 DE 2024	Fecha:	Según SECOP II												
Entidad contratante:	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS														
Nit:	800.082.665 - 0														
Contratista:	CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S														
Nit:	801004789-6														
Nombre del representante legal:	JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ														
Identificación:	7.547.049														
<p>GILBERTO TORO GIRALDO, en calidad de Director Ejecutivo, actuando en nombre y representación de la Federación Colombiana de Municipios con NIT. 800.082.665 - 0 en uso de las facultades y funciones delegadas, en especial las contenidas en los artículos 38 y 39 de la Resolución N° 02 de 1998, quien para los efectos del presente documento se denominará LA FEDERACION, por una parte; y por la otra, JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ, en calidad de representante legal de CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S, quien se denominará en adelante EL CONTRATISTA, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:</p>															
II. CLÁUSULAS:															
1) Objeto:	Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.														
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 30 de julio de 2024.														
3) Obligaciones:	<p>Obligaciones Específicas</p> <ol style="list-style-type: none">1) Cumplir con el objeto del contrato y lo señalado en la propuesta económica presentada, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional.2) Incluir en el diseño de las cartillas como mínimo los logos de la Federación Colombiana de Municipios y del Simit.3) Entregar veintiséis mil trescientos cincuenta (26.350) cartillas impresas "Las señales de tránsito, amigas que protegen mi vida", en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, que cumplan las siguientes especificaciones técnicas: <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CARTILLAS DE SEGURIDAD VIAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>Tamaño</td><td>Cerrado 21 x 28 centímetros</td></tr><tr><td>Material</td><td>Páginas interiores papel bond de 75 gramos</td></tr><tr><td>Impresión de carátula</td><td>Cuatro (4x4) tintas</td></tr><tr><td>Material de carátula</td><td>Propalcote 240 gramos plastificado brillante o mate</td></tr><tr><td>Impresión de contenido interno</td><td>40 páginas dos por dos (2x2) tintas y 8 páginas cuatro por cuatro (4x4) tintas</td></tr></tbody></table>			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CARTILLAS DE SEGURIDAD VIAL		Tamaño	Cerrado 21 x 28 centímetros	Material	Páginas interiores papel bond de 75 gramos	Impresión de carátula	Cuatro (4x4) tintas	Material de carátula	Propalcote 240 gramos plastificado brillante o mate	Impresión de contenido interno	40 páginas dos por dos (2x2) tintas y 8 páginas cuatro por cuatro (4x4) tintas
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CARTILLAS DE SEGURIDAD VIAL															
Tamaño	Cerrado 21 x 28 centímetros														
Material	Páginas interiores papel bond de 75 gramos														
Impresión de carátula	Cuatro (4x4) tintas														
Material de carátula	Propalcote 240 gramos plastificado brillante o mate														
Impresión de contenido interno	40 páginas dos por dos (2x2) tintas y 8 páginas cuatro por cuatro (4x4) tintas														

	Paginas sticker	2 páginas 2 x 0 con sticker en papel adhesivo troqueladas
	Terminados	Páginas plegadas intercaladas y cosidas al caballete con dos ganchos.
	Cantidad	26.350
	<p>4) Incluir en la cartilla los logos de la Federación Colombiana de Municipios – Simit. así como efectuar los cambios sugeridos para mejora y actualización de la misma.</p> <p>5) Elaborar el diseño de contenido, diagramación, edición y corrección de estilo de las cartillas, en atención a los derechos de autor con los que cuenta el contratista.</p> <p>6) Entregar para revisión y aprobación de la oficina de comunicaciones y del supervisor del contrato, el machote de las cartillas en formato PDF, previo al proceso de impresión.</p> <p>7) Reemplazar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la fecha de la comunicación efectuada por el supervisor, las cartillas defectuosas o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.</p> <p>8) Asumir los gastos de transporte y desplazamiento hasta la Federación Colombiana de Municipios, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., de las veintiséis mil trescientos cincuenta (26.350) cartillas.</p> <p>9) Asumir los daños debidamente comprobados, que se presenten en desarrollo del objeto contratado, cuando se deriven de la negligencia o errores de su propio personal.</p> <p>Las demás obligaciones se encuentran contenidas en los estudios previos y hacen parte integral del presente contrato.</p>	
4) Valor:	El valor del contrato es hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$399.993.000) M/LEGAL , e incluye los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.	
5) Forma de pago:	<p>La Federación Colombiana de Municipios cancelará el valor total del contrato, así:</p> <p>a) Un primer pago, correspondiente al 20% del valor total del contrato, es decir la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$79.998.600) M/LEGAL, incluidos todos los impuestos, previa entrega del machote de las cartillas y aprobación de la supervisión del contrato.</p> <p>b) Un segundo pago, correspondiente al 80% del valor total del contrato, es decir la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$319.994.400) M/LEGAL, incluidos todos los impuestos, previa entrega de veintiséis mil trescientos cincuenta (26.350) cartillas y aprobación de la supervisión del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de actividades del mes respectivo; Factura de venta electrónica Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales para personas naturales o Certificación de paz y salvo de aportes a salud, 	

	<p>pensión y parafiscales de los últimos 6 meses, para las personas jurídicas, debidamente firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Formato de deducible de intereses de vivienda5. Formato de ingresos y responsabilidad ante el IVA6. Para el último pago informe final de la ejecución del contrato.7. RUT8. RIT9. Certificado de la cuenta bancaria <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en la cuenta de cobro, en caso de que el beneficiario sea diferente al titular, el contratista deberá manifestarlo por escrito, anexando la certificación bancaria.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO. La Federación concurrirá al pago de los valores pactados, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de los documentos descritos en el parágrafo primero.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO. El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2024.</p> <p>PARÀGRAFO SEXTO. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna y anexando la resolución que les otorga tal calidad.</p>						
6) Información presupuestal	<p>El presente contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-2024-00078 del 01 de abril de 2024, expedido por la Secretaría General con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.009.01, Servicios de Edición, Impresión y Reproducción, asignado a Dirección Nacional Simit, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00) M/LEGAL, incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.</p>						
7) Garantías:	<p>El contratista debe constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, NIT. 800.082.665-0, alguna de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none">• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En caso de que la constitución de garantía sea el contrato de seguro contenido en póliza, ésta deberá ser por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.• CALIDAD DEL LOS BIENES: En caso de que la constitución de garantía sea el contrato de seguro contenido en póliza, ésta deberá ser por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.						
8) Información de la Cuenta Bancaria del contratista:	<table><tr><th>ENTIDAD FINANCIERA</th><th>TIPO DE CUENTA</th><th>NUMERO DE LA CUENTA</th></tr><tr><td>DAVIVIENDA</td><td>Ahorros</td><td>136000803314</td></tr></table>	ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	DAVIVIENDA	Ahorros	136000803314
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA					
DAVIVIENDA	Ahorros	136000803314					

9) Supervisión del Contrato:	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, se designa al señor Jairo Alberto Londoño del Valle, Profesional del Grupo de Operación de la Federación Colombiana Municipios, quien haga sus veces o quien designe posteriormente el Director Ejecutivo de la entidad. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, por EL CONTRATISTA, LA FEDERACIÓN podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
13) Cláusula penal:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir LA FEDERACIÓN en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
14) Indemnidad	LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Federación Colombiana de Municipios, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependientes del contratista, como consecuencia de actos u omisiones directamente imputables al contratista y directamente relacionados con sus actuaciones durante la ejecución del objeto del contrato y con ocasión de este.
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal.
17) Liquidación	El presente contrato por ser de compraventa en virtud de artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, no requiere ser liquidado. Parágrafo: El único evento en el cual el mismo será liquidado es si se termina anticipadamente.
18) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la federación Colombiana de Municipios, en la Carrera 7 N° 74B-56, Piso 18 o al correo electrónico seleccionabreviada@fcm.org.co , ii) Al Contratista, en el correo electrónico crearsas@hotmail.com , o la dirección barrio los arrayanes manzana 4 Casa 21 en el Municipio de Armenia departamento del Quindío.
1. FIRMAS	
Por la Federación, ORIGINAL FIRMADO GILBERTO TORO GIRALDO Director Ejecutivo	Por el Contratista, ORIGINAL FIRMADO JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ Gerente de CREAM ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S
Elaboró: Dora Lucia Molina Solanilla – Contratista Grupo Juridico	
Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General Nesly Carolina Londoño Giraldo – Secretaria Privada (E)	
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo	